

LAGUNA BLANCA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022. DECRETO ALCALDICIO N° ______661___ (Sección "A")

VISTOS:

- La carta de desistimiento de 28 noviembre de 2022 suscrita por Luis Carlos González Agüero.
- La Ley 21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
- El Decreto Alcaldicio Nº 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- El memorándum Nº 78 de fecha 01 de diciembre de 2022 del encargado de recursos humanos, que solicita el acto administrativo por carta de desistimiento de acogerse al retiro voluntario según Ley 21.135.
- 5. El decreto 193 de 02 de mayo de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba reglamento que regula procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.
- 6. La ley Nº 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
- El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley 21.135 otorga una bonificación por retiro voluntario, de cargo municipal, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por el Estatuto para los Funcionarios Municipales contenido en la ley N° 18.883, que cumplan con los requisitos que la misma detalla.

El objetivo de esta ley es establecer mejores condiciones de egreso para los funcionarios y las funcionarias municipales que están en edad de pensionarse por vejez, previa postulación y cese en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, propiciando con ello el desarrollo de la carrera del resto del personal.

- 2.- Que, el funcionario municipal Luis González Aguero, RUT 7.298.023-9, fue nominado para recibir los beneficios a que se refiere la ley 21.135, mediante la resolución Nº 9.234 de 2022 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional.
- 3.- Que, el funcionario municipal Luis González Aguero, RUT 7.298.023-9, en carta de 28 de noviembre de 2022 ha manifestado su voluntad de renunciar a los beneficios que otorga la ley 21.135.

DECRETO:

- RECONOZCASE el desistimiento efectuado por Luis González Aguero, RUT 7.298.023-9 a los beneficios que establece la ley 21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
- PASE a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.
- 3. REMÍTASE a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, Comuniquese, Registrese en la plataforma SIAPER de la Contraloria General de la República y una vez hecho Archivese.

MARCOS LEAL PINEDA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

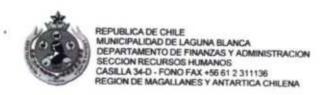
FIOG / MGLP /mlp

Distribución:

- ✓ Departamento de Administración y Finanzas
- ✓ RRHH
- ✓ Subsecretaria de Desarrollo Regional.
- ✓ Archivo

Distribución digital:

- ✓ Control
- ✓ Interesado
- ✓ Antecedentes



MEMORANDUM 78/2022

Laguna Blanca, 01 diciembre 2022

A: MARCOS LEAL PINEDA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

DAF - RECURSOS HUMANOS

Por medio de la presente solicito a usted, realizar y confeccionar el acto administrativo que corresponde al Decreto Alcaldicio – por Carta de Desistimiento de acogerse a Retiro Voluntario segun la Ley 21.135, segun oficio nº9234 de fecha 30 de septiembre del presente año.

Se adjunta carta de los Funcionarios

NOMBRE DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL	RUT
LUIS GONZALEZ AGUERO AUXILIAR DE SERVICIOS GRADO 14	07.298.023-9
MARCELA ALDERETE GUENUL ADMINISTRATIVO GRADO 11	08.210.605-7

Saluda Atentamente;

ALEJANDRO GALARDO AGUEL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/MEY C.C -SECRETARIO MUNICIPAL -RECURSOS HUMANOS



IMP. LATINA Chiloè 310 Pta. Arenas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA XIIa. Región

ALCALDÍA

	maia a Ley 21/35	
Luis bonzalez aquero.		
PARA		
Archivar el trámite	OBSERVACIONES	
Archivar el tramite Archivo de antecedentes	Devolver a esta oficina Hacer circular y firmar	
Autorizar	Informar al respecto	
Conocimiento	Preparar borrador	
Conversar conmigo	Proceder a lo solicitado	
De mayores antecedentes	Proponer respuesta	
	Responder a mi firma	
RR HH		
	ALCALDE	
	to XII REGION	
	- Asounts	
	ALCALDE	

Señor Alcalde Comuna de Laguna Blanca Don Fernando Ojeda González Presente

Señor Alcalde, por medio de ésta informo a usted que, habiendo sido nominado en la resolución N° 9.234 de 2022 de la Subsecretaría de desarrollo Regional dependiente del Ministerio del Interior y seguridad Pública, para acceder a los beneficios que otorga la Ley 21.135, por razones personales debo rechazar dicha nominación, y renunciar a dichos beneficios.

Luis Carlos González Agüero

29 NOV 2022
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MUNICIPALII AD LAGUNA BLANCA

— OFICINA DE PARTES —
Fecha: 29 AA 2022
Folio: 26
Trámite: 805





CONSULTA

2 mensajes

Alejandro Gallardo <alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl>
Para: retiro voluntario <retiro.voluntario@subdere.gov.cl>

30 de noviembre de 2022, 16:11

Los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca salleron favoracidos para la ley de Retro voluntario, según oficio 9234/2022 de fecha 30 de septiembre

4731 MARCELA DE LOURDES ALDERETE GUENUL RUT 8210605-7 4818 LUIS CARLOS GONZÁLEZ AGÜERO RUT 7298023-9

El dia de hoy desistieron ambos funcionarios rechazaron acogense a retiro voluntario, adjunto las cartas; mi consulta es para informar en el sistema de captura de m.hh debe seleccionar el año que postularon al retiro voluntario o el año que salieron favorecido.

Alejandro

2 adjuntos

CARTA DE DESISTIMIENTO MARCELA ALDERETE GUENUL pdf

CARTA DE DESISTIMIENTO LUIS GONZALEZ AGUERO.pdf 1343K

retiro voluntario <retiro voluntario@subdere.gov.d> Para: Alejandro Gallardo <alejandro.gallardo@mlagunablanca.d>

30 de noviembre de 2022, 16:29

Se adjunta Circular que señala procedimiento.

Atentamente.

Retiro Voluntario División de Municipalidades Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo Teatinos N°92, Piso 3 - Santiago Centro

(E) texto citado está oculto)

OFICIO_ORD. 4052.2022_Dejación Res. 8.258_9.140_9.105 y 9.234.pdf

12 206

.



OFICIO Nº: 4052/2022

ANT.: Resoluciones Exentas N°9.234, N°9.140 y N°9.105, de 30, 29 y 27 de septiembre de 2022, respectivamente y N° 8.258 de 31 de agosto de 2022.

MAT.: Proceso de retiro voluntario del personal beneficiario de los cupos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021 individualizado en las Resoluciones Exentas N°8.258, N°8.140, N°9.105 y N°9.234 todas de 2022.

SANTIAGO, 19/10/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

- 1) Como es de vuestro conocimiento, a través de la Resolución Exenta N°9.234 de fecha 30 de septiembre de 2022, esta Subsecretaria determinó a los beneficiarios para los cupos previstos para al año 2021, producto de la aplicación de la Ley N°21.135, que otorga incentivos para el retiro voluntario de funcionarios municipales y de
- 2) Asimismo, respecto al proceso de asignación de los cupos correspondientes al año 2020, y derivado de los desistimientos formulados por 42 beneficiarios individualizados en las Resoluciones N°6.956, de 2021 y N°2.478, de 2022, las plazas que quedaron disponibles, se reasignaron en virtud del respectivo orden de prelación. mediante la Resolución Exenta N°9.105, de 2022
- 3) Respecto al proceso de asignación de los cupos correspondientes al año 2019, y derivado de los desistimientos formulados por 3 beneficiarios individualizados en las Resoluciones N°6.611, de 2020 y N°2.444, de 2022, esta Subsecretaria dictó la Resolución Exenta N°9.140, de 2022, a fin de resalgnar las plazas quadadas disponibles, también por estricto orden de pretación,
- 4) Finalmente, del proceso correspondiente a los cupos del año 2018, se ha tomado conocimiento que uno de los beneficiarios individualizados en la Resolución Exenta N°2.201, de 2022, desistió del derecho a impetrar los beneficios de incentivo al retiro previstos en la Ley N°21.135, por lo que su cupo fue reasignado en la Resolución Exenta N°8.256, de 2022, en el orden pertinente.
- 5) Es necesario precisar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N°21.306, se asignaron cupos anticipadamente, en las Resoluciones Exentas N°2.564 y N°9.653 ambas del 2021 y N°3.605 y N° 3.825 de 2022, mediante las cuales se individualizaron a cuatro beneficiarios a quienes les hubiera correspondido uno de los cupos previstos para el año 2021.
- Que, en consecuencia, de los 1.250 cupos del año 2020, 4 provienen de causal de enfermedad terminal y 1.246 corresponden a personas en lista de espera de los procesos año 2016 y 2019.
- 7) En ese contexto, se ha estimado oportuno indicar el procedimiento a considerar para el otorgamiento de los beneficios de incentivo al retiro voluntario respecto de los beneficiarios de los mencionados 1.246 cupos del año 2021, 42 cupos del año 2020, 3 cupos del año 2019 y 1 cupo correspondiente al año 2018, lo que se indica en los pârrafos siguientes:
- a) El plazo para que los beneficiarios informen a la municipalidad empleadora la fecha en la que harán dejeción ra del cargo o, el primer plazo para que comuniquen su des
- b) Se solicita a las municipalidades que informen a esta Subsecretaria, cargando en la plataforma https://capturamth.sinim.gov.cl, el oficio alcaldicio suscrito por el alcalde, dirigido al Jefe de la División de Municipalidades, las nóminas de beneficiarios que se desistirán del derecho a acceder a uno de los cupos otorgados por las resoluciones exentas N°9.234, N°9.105, N°9.140 y N°8.258 todas de 2022, como también quienes harán dejación definitiva del cargo, indicando la fecha a contar de la cual se hará efectiva la renuncia voluntaria, para cuyo efecto se debe seleccionar el botón fr a Beneficiario, escoger del menú desplegable el estado: "Dejación" y completar los datos solicitados por el sistema.
- c) En la misma comunicación, los municipios deberán informar si precisarán o no, de recursos del Fondo Común Municipal, en calidad de anticipos con el propósito de financiar los beneficios a sus funcionarios, adjuntando adicionalmente la documentación solicitada para estos efectos en la plataforma https://capturerrih.sinim.gov.cl.
- d) Para estos nuevos beneficiarios, el plazo limite para hacer efectiva su renuncia voluntaria a la municipalidad será hasta el 1 de abril del año 2023, o hasta el 1 día del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella, conforme a lo previsto en el artículo 7º, inciso primero, de la Ley
- e) En la página https://www.sinim.gov.cl en el apartado Ley Retiro Voluntario, podrá encontrar los formatos de propuesta notificación, propuesta carta renuncia voluntaria y carta de desistimiento.

26/10/22, 09:07

as the set of the set

SUBDERE SGDOC

- 8) Es importante señalar que, una visz producido el cese de funciones, las municipalidades deberán informer a o) El importanse sensiair que, una visc producció el cuse de tunciones, las municipassades despetan informair a esta subsecretaria, dentro de los cinco o diez días hábiles administrativos siguientes de ocurrido el mismo, la fecha del cese de funciones de cada beneficiario de las bonificaciones y bonos contemptados en la precitada ley, individualizando el decreto mediante el cual ha sido aprobado, informando si a esa fecha ha pagado la o las bonificaciones de cargo municipal, y actualizando la antigüedad hasta la fecha del referido cese y los beneficios a los cuales bonificaciones produci.
- 9) Para efectuar la transferencia de los beneficios de cargo fiscal, contemplados en los artículos 8°, 10° y 11°, todos de la Ley N°21.135, las municipalidades deberán cargar los siguientes documentos en la plataforma https://capturarrhh.ainim.gov.cl, en el módulo Retiro Voluntario, por lo que, deberán seleccionar el botón ir a Beneficiario, escoger del menú desplegable el estado: "cese de funciones o fallecimiento" y la causa de cese: "renuncia voluntario o pensión de invalidez", según sea el caso, y cargar la siguiente documentación:
- a) Certificado emitido por el secretario municipal indicando la siguiente información por cada beneficiario que cese en funciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley N*21,135;
 - Nombre y cédula de identidad de los beneficiarios

 - Nombre y dedusa de loeritudad de los benenciarios.
 Antigüedad laboral al momento del cese (en años).
 Monto en unidades de fomento (U.F.) que le corresponde a cada beneficiario, por concepto de bonificación adicional, bono por antigüedad y bono por trabajo pesado, según lo previeto en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N°21, 135.
 - Individualizar al personal que no tiene derecho a los beneficios de cargo fiscal, por no haber cumplido con los años de antigüedad municipal para postutar a dichas bonificaciones.
- b) Decreto de cese de funciones de cada beneficiario, el que deberá indicar la jornada laboral que este cumplia; si se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo, la antigüedad del funcionario en ese municipio a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios, y al monto que le corresponde por los beneficios a los cuales bene derecho.
- c) Decretos de pago de las bonificaciones de cargo municipal totalmente tramitado. Debe contener firma de recepción conforme de cheque o transferencia por parte del beneficiario.
- d) En caso de fallecimiento del beneficiario, se deberá adjuntar copia de la resolución que concede la posesión
- e) Para trabajadores del sector cementerio deberá ingresar a través de la plataforma indicada, el certificado del secretario municipal señalado en la letra a) de este documento y copia del finiquito.
- 10) Tal como se sarialó en los párnifos anteriores, los oficios de respuesta a lo indicado en esta circular, deberán ser ingresados sólo en la plataforma https://capturarrhh.sinim.gov.cl en el módulo Retiro Voluntario botón, ir a Beneficiarios seleccionando el estado de "Dejación" y/o "Desistimiento" según sea el caso. Para este procedimiento estará disponible para descarga en la página principal de dicha plataforma los Manuales de instrucciones respectivos. Plazo máximo de ingreso día 20 de diciembre de 2022.
- Finalmente, para cualquier duda o consulta respecto del proceso, podrán enviar un correo a retiro.voluntario@subdere.gov.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,

\$51E810 DEL SUBSECRETARIO MAN OF DESARROLD RO NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA Subsecretario

Gabinele

NCA / EOP / BND / FPR / VSR / JHN / ALMA / klao

DISTRIBUCION:

ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -

26/10/22, 09:07

1 2

SUBDERE SGDOC

ANA LUZ MANQUE - Encargado (a) Unidad (5) - Unidad de Recursos Humanos Municipales CLAUDIA ANDREA MONTENEGRO - Secretaria - Cabinete Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipalidades Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalia Jefe Gabinete - Gabinete Jefe Unidad - Unidad Regional Antofagesta Jefe Unidad - Unidad Regional Arica y Parinacota Jefe Unidad - Unidad Regional Atacama Jefe Unidad - Unidad Regional Aysen Jefe Unidad - Unidad Regional Bio Bio Jefe Unidad - Unidad Regional Coquimbo Jefe Unidad - Unidad Regional La Araucanta Jefe Unidad - Unidad Regional Los Lagos Jefe Unidad - Unidad Regional Los Ríos Jefe Unidad - Unidad Regional Magallanes Jefe Unidad - Unidad Regional Maule Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana Jefe Unidad - Unidad Regional Nuble Jefe Unidad - Unidad Regional O'Higgins Jefe Unidad - Unidad Regional Tarapacá Jefe Unidad - Unidad Regional Valparatso KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes PAULA SILVA - Profesional - Unidad de Recursos Humanos Municipales

Firmado Electrônicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799